



**MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS**

Avda. SAN MARTIN 204
(DEPARTAMENTO COLON)
5125 PROV. DE CORDOBA

EL CONSEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE
MALVINAS ARGENTINAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA Nº 69

Art.1º.- La publicación oficial de la Municipalidad de Malvinas Argentinas denominada "BOLETIN MUNICIPAL DE /// MALVINAS ARGENTINAS" , seá editada por lo menos una vez cada mez a partir de la fecha de promulgación de la presente y en ella se publicarán:

- a) Las Ordenanzas promulgadas, Decretos y Resoluciones que emanen de las autoridades municipales.
- b) Toda publicación de interes general.-
- d) El nombre de las autoridades municipales.
- c) Las principales Resoluciones de las Secretarías del Departamento Ejecutivo.
- d) Los avisos de las licitaciones públicas establecidas oor las Ordenanzas respectivas.
- e)

Art.2º.- Anualmente se publicaran: a) la memoria de la administración .

b) El balance anual.-

Art.3º.- La supervisión tecnica de la publicación será responsabilidad de la Asesoría Letrada, bajo la Secretaría de Gobierno.-

Art. 4º.- El Departamento Ejecutivo podrá aceptar la suscripción al Boletín enviándose al domicilio porte pago, por el precio que fije la Ordenanza impositiva anual . Tambien podra' autorizarse la venta al publico.-

Art. 5º.- El Departamento Ejecutivo podrá reglamentar la presente en un plazo no mayor de 30 dias.-

Art. 6º.- Notifíquese, Dese copia al D.E. y remítasele
y Archívese.-

ROGARIO TRANCITO TIESERA
PRESIDENTE
H.C.D. MALVINAS AFR.

Rosario Trancito Tiesera
Ricardo Ferrer
Gonzalo Ferrer

Sanionado hoy doce de marzo de mil novecientos noventa
y dos. Llerará el número sesenta y nueve de ordenenjo.